



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016

En Lantejuela a 28 de marzo de 2016, siendo las 20 horas y 40 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes:

Alcalde: Juan Lora Martin.

Concejales:

PSOE:

Antonio Páez Jiménez.
Mercedes Martin Rubira.
M^a José Castillo Cruz.
Israel Rodríguez Rodríguez.
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.
José María Valle Cruz.
Montserrat García Muriana.

PP:

No asisten:

Antonia García Aranda, justificando su ausencia.
Miriam Higinia Garrido Puñal, justificando su ausencia.

Secretario Interventor:

Antonio Manuel Mesa Cruz.



ORDEN DEL DIA

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores. (28-12-15, 30-12-15).
2. Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados (Desde el 618/2015 al 651/2015, y del 1/2016 al 133/2016).
3. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación del convenio de adhesión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela para la integración en la red provincial de telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.
4. Propuesta de Alcaldía sobre la renovación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela para la asistencia técnica al municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.
5. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación de la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 según lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
6. Propuesta de Alcaldía sobre la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las convocatorias de los órganos colegiados del ayuntamiento de Lantejuela y sus sociedades mercantiles.

Cuestiones de urgencia:

7. Propuesta de Alcaldía sobre la Ratificación por el Pleno de la Corporación del reconocimiento de trienios (Antigüedad) a personal laboral del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).
8. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (28-12-15 Y 30-12-15).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 28-12-15 y 30-12-15.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS. (DESDE EL 618/2015 AL 651/2015 Y DEL 1/2016 AL 133/2016).

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL



AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA LA INTEGRACION EN LA RED PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIPUTACION DE SEVILLA.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 26 de enero de 2016, se recibe en este Ayuntamiento escrito del Área de Régimen Interior de la Diputación de Sevilla, en el que se indica que el Ayuntamiento de Lantejuela está recibiendo los servicios propios de la Red Provincial de Telecomunicaciones sin que haya suscrito el convenio de adhesión a dicha red, e insta a este Ayuntamiento a aprobar por Pleno el texto de convenio anexo a dicho escrito.

Visto que con fecha 27 de junio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprobó la incorporación de este Ayuntamiento a la Red Corporativa a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2008 se firmó el convenio de adhesión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.

Considerando que pese a tener firmado el convenio de adhesión, el texto remitido con fecha 26 de enero de 2016, es diferente al firmado con fecha 25 de noviembre de 2008, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de adhesión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela para la integración en la red provincial de telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla, remitido a esta Corporación con fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y cualesquiera otros actos necesarios para llevar a cabo este acuerdo.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA RENOVACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA LA ASISTENCIA TECNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela suscribieron en su día, el convenio para la asistencia técnica al municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.



Visto que de acuerdo con la Clausula séptima de dicho convenio, se hace necesario la renovación del mismo para que se pueda seguir prestando la asistencia técnica que regula el mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela para la asistencia técnica al Municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la solicitud de dicha Renovación y cualesquiera otros actos necesarios para llevar a cabo este acuerdo.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DE LA RECUPERACION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DUODECIMA DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece que, cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

Visto que las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Considerando que cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:



UNICO.- Abonar dentro del ejercicio 2016 una retribución extraordinaria equivalente a 91 días de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento de destino o pagas equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del RDL 20/2012.

Dicho abono se realizara en el ejercicio 2016 siempre que presupuestariamente sea posible y la situación económica lo permita, previa inclusión en el presupuesto o la tramitación de las modificaciones al mismo que correspondan.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA UTILIZACION DE TECNICAS Y MEDIOS ELECTRONICOS, INFORMATICOS Y TELEMATICOS EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“En la actualidad el Ayuntamiento de Lantejuela no tiene Reglamento de Funcionamiento del Pleno, Comisiones Informativas y demás órganos colegiados que se constituyan, por lo que le es de aplicación la normativa general en materia de Régimen Local.

La Diputación de Sevilla, a través de la Sociedad Provincial de Información de Sevilla S.A., cuenta con el sistema Convoc@, sistema telemático para la convocatoria telemática de órganos colegiados, el cual facilita la convocatoria e información inmediata de los miembros de dichos órganos, a la vez que agiliza la tramitación administrativa utilizando medios electrónicos más acorde con los nuevos modelos de Administración que se manejan en la actualidad.

Visto el informe de la Sociedad Provincial de Información de Sevilla S.A. (INPRO, S.A) en el que consta que la incorporación de estas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, gozan de validez y eficacia y queda garantizada la autenticidad, confidencialidad y seguridad de las citadas convocatorias, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente propuesta de Acuerdo:

UNICO.- Autorizar a la Secretaria de esta Corporación a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para la remisión de las convocatorias de las sesiones que celebren los Órganos Colegiados del Ayuntamiento de Lantejuela y sus Sociedades Mercantiles.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUESTIONES DE URGENCIA.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA RATIFICACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS (ANTIGÜEDAD) A PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Se presenta la siguiente propuesta:

“De conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el pasado 30/09/2011, donde se encomienda el reconocimiento de la antigüedad al Personal Laboral a través de la constitución de una Mesa de Negociación.

El día 23/12/2011 se constituye la Mesa de Negociación del Personal Laboral, formada por:

- Presidente de la Mesa: Sr. Alcalde
- Concejal Delegada de Personal: Sra. Mercedes Martin Rubira.
- Delegadas Sindicales: Sra. Adoración Aguilar Páez.
Sra. Guillermina Hormigo Cardenas.
Sra. María Lizana Romero
- Secretaria: Sra. Rocio Martin Martin.

También ese día asiste como asesora una representante del Sindicato Unión General de Trabajadores.

En la Mesa de Negociación se acordó el que el Personal Laboral pudiera solicitar el reconocimiento de antigüedad de los servicios prestados en la Administración así como su repercusión a efectos económicos (trienios), fijando como procedimiento para el reconocimiento el que a continuación se indica:

- Previa solicitud del trabajador.
- Resolución de Alcaldía.
- Ratificación por el Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía.
- El pago se hará efectivo una vez ratificado por el Pleno.

Asimismo por el Pleno ordinario celebrado el pasado 30 de diciembre de 2011, se ratificó sobre el procedimiento establecido.

A la vista de lo acordado por los trabajadores y las trabajadoras que a continuación se indican, se ha solicitado el reconocimiento de trienio, siendo estos reconocidos por Resolución de Alcaldía, a saber:

TRABAJADOR/A	Nº RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y FECHA	FECHA CUMPLIMIENTO	FECHA EFECTOS ECONÓMICOS
J. C. P. C.	Nº 177-28/03/2016	20/04/2015	01/05/2015
G. H. C.	Nº 178-28/03/2016	02/07/2015	01/08/2015
M. V. Q.	Nº 179-28/03/2016	02/07/2015	01/08/2015
C. P. J.	Nº 180-28/03/2016	02/10/2015	01/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

A. M. R.	Nº 181-28/03/2016	03/11/2015	01/12/2015
M. D. C. M.	Nº 182-28/03/2016	15/01/2016	1/02/2016

Una vez reconocido, corresponde al Pleno de la Corporación:

Primero.- Ratificar las resoluciones nº 177, 178, 179, 180, 181 y 182 a los efectos oportunos.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado al Departamento de nóminas a los efectos de aplicación.

Tercero.- Comunicar también lo acordado al/la interesado/a.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 50, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz